



Resolución Directoral Regional

N° 35 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 FEB 2023

VISTO:

La Solicitud Registro N° 1011410, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Resolución Directoral Regional N° 560-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022, el Oficio N° 038-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2023 y el Oficio N° 014-2023-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 560-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022, se dispone en su **"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud planteada por el servidor, Hernán Jaime Cuba Acosta, sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gasto de Sepelio, se otorgan únicamente a los servidores que integran la Carrera Administrativa (nombrados), los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a una remuneración que es fijada en el respectivo contrato y no conlleva bonificaciones ni beneficios de ningún, ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes"**.

Que, mediante Oficio N° 038-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2023, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional que tenga a bien disponer a quien corresponda, le informe si han presentado recursos impugnatorios y/u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 560-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022.

Que, con Oficio N° 014-2023-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, informa que no se ha recibido recurso impugnatorio u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 560-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 560-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 35 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 560-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022, que dispone en su **"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud planteada por el servidor, *Hernán Jaime Cuba Acosta*, sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gasto de Sepelio, se otorgan únicamente a los servidores que integran la Carrera Administrativa (nombrados), los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a una remuneración que es fijada en el respectivo contrato y no conlleva bonificaciones ni beneficios de ningún".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OPP
OA
U.P.
L. PERSONAL
Exp. Adm.
ARCHIVO

LOCL/lesv